



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA**  
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

**Ejecutivo de Honorarios - Digital**  
**No.110013110023-2017-00813-00**

Bogotá D.C., catorce (14) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose el presente asunto a fin de resolver sobre la aprobación a las liquidaciones de crédito presentadas por los apoderados de las partes, de la revisión de estas, se tiene, que no se encuentran ajustadas a derecho, a saber;

Los profesionales del derecho, toman, como base, para practicar las liquidaciones, el total de los valores liquidados en el mandamiento de pago de fecha 06 de febrero de 2017, esto es, la suma de \$288.999.391, sin tener en cuenta lo dispuesto en la sentencia, que ordenó seguir adelante la ejecución, de fecha 24 de noviembre de 2022, por medio de la cual se resolvió declarar probada la excepción de prescripción de la obligación contenida en el auto de fecha siete (07) de junio de 2012, por valor de \$3.000.000, así como se dispuso seguir adelante la ejecución, en contra de la señora FARIDE RIVEROS HERRERA, por el 50% de lo contenido en el mandamiento de pago de fecha 06 de febrero de 2017.

Así las cosas, en virtud de lo anterior, deberán los interesados presentar la liquidación del crédito, según lo ordenado en la sentencia de fecha 24 de noviembre de 2022, es decir, por el 50% del mandamiento de pago, a cargo de la señora FARIDE RIVEROS HERRERA, esto es, sobre la suma de \$142.999.695, esto, ya descontados los \$3.000.000, referidos en dicha sentencia; teniendo, de igual forma, en cuenta, lo dispuesto en el auto de fecha 16 de mayo de 2018, en relación a los intereses moratorios a cobrar, los cuales, no se liquidarán al interés corriente bancario, sino de acuerdo a la tasa representativa del DTF, según lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 1306 de 2009.

En consecuencia, procedan los interesados a presentar, en debida forma, la liquidación del crédito.

**NOTIFÍQUESE (2)**

**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA**  
**JUEZ**

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 078  
HOY: 15 de junio de 2023  
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)  
\_\_\_\_\_  
LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS  
Secretaria